

Rio Gallegos, 10 de diciembre de 2020.-

VISTO:

La Nota de fecha 3 de diciembre de 2020 emitida por la Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios de la Unidad Académica Rio Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma solicita se rectifique en el Registro del SIU GUARANI el Acta de Examen RG04538099 correspondiente a la asignatura "Seminario de Análisis de la Práctica Profesional" de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, de fecha 24 de agosto de 2020;

QUE solicita se rectifique la calificación de la alumna Graciela Mabel ALVARADO, correspondiéndole una calificación con nota NUEVE (9);

QUE los motivos que originan la solicitud, obedece a que por un error involuntario fue consignada la calificación de la alumna como AUSENTE;

QUE se adjunta copias simples de las actas de examen;

QUE no obstante los inconvenientes administrativos que ocasiona este error involuntario, resulta necesario subsanar dicha anomalía;

QUE la Secretaria Académica ha tomado la intervención de su competencia;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Rio Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Departamento de Alumnos y Estudios de la UNPA-UARG a rectificar en el Sistema SIU GUARANI el Acta de Examen RG04538099 correspondiente a la asignatura "Seminario de Análisis de la Práctica Profesional" de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, de fecha 24 de agosto de 2020, debiéndose transcribir que la alumna Cintia Johana ULLOA (DNI N° 35.065.268), obtuvo una calificación con nota NUEVE (9), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que se deberá adjuntar el presente instrumento legal al Libro de Actas y Acta Volante.-

ARTICULO 3°.- REMITIR copia digitalizada de la presente a Secretaría Académica y Departamento de Alumnos y Estudios (notificar a la interesada por correo electrónico).-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-

DISPOSICIÓN



Arq. Guillermo Metzgero
Decano
UNPA - UARG

N° 538/2020